



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°102 DE 25 de marzo
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR ENERSEG INGENIERÍA
LIMITADA

DECRETO: N°

142

TEMUCO, 28 ABR 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°102 de fecha 25 de marzo de 2021, que aplica multa a proveedor Enerseg Ingeniería limitada.
3. La carta de apelación del representante legal Don Rudy Enrique Llancafil Manquecoy.
4. El Ord. N° 17 de fecha 08 de abril 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor a través de correo electrónico solicita al inspector técnico acudir al establecimiento a fin de revisar y planificar la obra. No obstante, este responde que el 14 de diciembre el establecimiento estaría abierto, sin mencionar que ese día se haría entrega del terreno.
2. Que, a través de correo electrónico el inspector técnico establece días y horarios acotados para que el proveedor ejecute el servicio, esto es, los días 4, 5 y 6 de enero desde las 18:00 hrs. A 20:00 hrs. Por rendición de la prueba PTU, además de la reducción horaria los días 16, 17 y 18 de diciembre 2020.
3. Que, la Contraloría General de la República ha dispuesto en los dictámenes N°65.294 de 2011 y N°49.641 de 2012 que el principio de estricta sujeción a las bases implica que las cláusulas de las bases administrativas deben observarse de modo irrestricto y constituyen la fuente principal de los derechos y obligaciones de la Administración como de los oponentes, de manera que su transgresión desvirtúa todo el procedimiento, siendo competencia de la autoridad velar para que dicho principio sea respetado.
4. Que, la asesora jurídica del Departamento de Educación en atención a los antecedentes presentados y lo dispuesto en la ley 19.886, estima prudente acoger el Recurso de Reconsideración en todas sus partes.

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Enerseg Ingeniería Limitada. Rut 76.737.518-2, que, acredita mediante evidencias que, hubo modificaciones en los horarios y días de trabajo por parte del inspector técnico, además de atraso en la entrega del terreno.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 25 de marzo de 2021, que aplica multa al proveedor Enerseg Ingeniería Limitada Por la suma de \$4.050.000.- (cuatro millones cincuenta mil pesos).

IDOC: 2217627

Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Sector Tres Espinos S/N Camino Niebla, Valdivia, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/geb

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Secretario Municipal (NOTIFICACIÓN)
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 2217627



SALINAS MANSILLA
ALCALDE

